



269

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TRAMO 2, TÍTULO I, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA MARÍA SOFÍA CIFUENTES VALENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

571

CONCEPCIÓN, 19 JUN. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.) de 2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2018, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
3. El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 1692 de SERVIU Región del Bío Bío, de fecha 21.02.2018, se solicitó asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña María Sofía Cifuentes Valencia.
2. Que, mediante Memorandum N° 56/2018, del 18.05.2018, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando el Informe N° 04-CSP, de fecha 27.03.2018.
3. Que, de acuerdo al referido Informe, la Sra. María Sofía Cifuentes Valencia y su grupo familiar (3 personas), se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social y económica, ya que ella es adulto mayor y su vivienda resultó destruida totalmente, a raíz de un incendio ocurrido el 22.01.2017, incendio que también destruyó sus enseres personales y mobiliario.
4. Que se adjunta certificado del Cuerpo de Bomberos de Cañete N° 7 de fecha 25.01.2017 que da cuenta del siniestro y Certificado N° 329 de la Dirección de Obras Municipales de Cañete.
5. Que la Sra. María Sofía Cifuentes Valencia y su familia están habitando una mediagua de emergencia entregada por la Municipalidad de Cañete, de 18 metros cuadrados, ubicada en el

terreno de su propiedad, habilitada para dormitorios, donde viven con alto nivel de hacinamiento.

6. Que de acuerdo a Ficha de Prefactibilidad de Evaluación Preliminar Referencial para Construcción en Sitio Propio adjunto a la solicitud, elaborado por un profesional de la Oficina Técnica del Departamento Provincial SERVIU ARAUCO, existen factibilidades de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica. Además el terreno se declara factible para la construcción de una solución habitacional definitiva.
7. Que, por tanto, existen razones de vulnerabilidad social y urgente necesidad habitacional que justifican otorgar a doña María Sofía Cifuentes Valencia una atención especial,

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

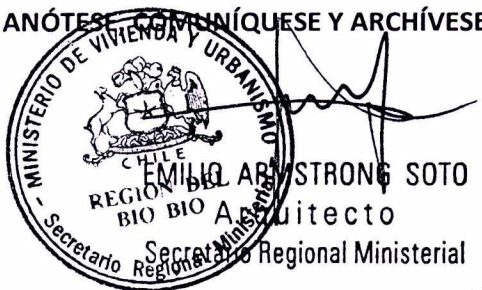
RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE DIRECTAMENTE un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a la Sra. **María Sofía Cifuentes Valencia RUT**

2. IMPÚTESE la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Bio Bío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2018.

3. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, otorgadas por esta SEREMI, no exceden del 3% de los recursos dispuestos en el presente año para la Región del Bio Bío, en dicho Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RGMI/VVT/PJM

Distribución:

- Sra. María Sofía Cifuentes Valencia,
- DPH MINVU
- Director SERVIU Región del Bio Bío
- Jefe Departamento Provincial SERVIU ARAUCO
- Depto. Planes y Programas Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


SYLVIA LARA MOLLER
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO